



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00962356- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. GLADYS ISABEL TORRES y FERNANDA MELINA GARABITO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00962356- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de las agentes GLADYS ISABEL TORRES y FERNANDA MELINA GARABITO, Técnicas en Acompañamiento Terapéutico del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I y del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, respectivamente, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de seis (6) Puestos “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencias a confirmar”, Categorías TC1;

Que la agente TORRES resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto para el servicio de Salud Mental, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-468-E-NEU-MS;

Que la agente GARABITO resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto para el servicio de Alcoholismo y Adicciones, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-468-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas en los efectores por la reubicación laboral de las agentes en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se especifican en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Rendón:

GLADYS ISABEL TORRES (Legajo N° 890566 - CUIL N° 27-27977140-6 - Planta Período a Prueba), el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN para el servicio de Salud Mental, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia 0004”, Categoría TC, en el Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

FERNANDA MELINA GARABITO (Legajo N° 358719 - CUIL N° 27-29547058-0 - Planta Permanente), el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN para el servicio de Alcoholismo y Adicciones quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia 0002”, Categoría TC, en el Hospital Dr. Horacio Heller, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por las reubicaciones laborales del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.